



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1004-2019-UNAM

Moquegua, 23 de octubre de 2019

VISTOS: El Informe N° 571-2019-DIGA/CO/UNAM de fecha 23 de octubre de 2019, Carta s/n de fecha 15 de octubre de 2019 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el artículo 7 de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

Que, según el literal b) del numeral 6.5.1 de la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG, denominada: "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15 de mayo de 2019, señala que el Titular de la entidad, es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones: a. Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos. b. Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva. c. Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI. d. Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva. e. Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones. f. Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva;

Que, en ese sentido, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0563-2019-UNAM de fecha 05 de julio de 2019 se designa al **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** como funcionario responsable de la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por R.C. N° 146-2019-CG;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 15 de octubre de 2019, el Gerente de la Empresa **INVERSIONES ACCOMING S.A.C.**, presenta la propuesta del "Plan de Acción Anual - Sección de Medidas de Remediación", correspondiente al segundo entregable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Moquegua";

Que, mediante el Informe N° 571-2019-DIGA/CO/UNAM el Director de la Oficina de Administración, hace conocer el cronograma de entregables; asimismo informa, que se cumplió con el primer entregable el 27 de setiembre de 2019, sobre: "Diagnostico de la Cultura Organizacional"; por lo que, en observancia de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1004-2019-UNAM

Entidades del Estado, aprobada por R.C. N° 146-2019-CG, manifiesta que es importante contar con el "Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Remediación";

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, el "Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Remediación", correspondiente al segundo entregable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Moquegua, que en veintiséis (26) folios, es parte integrante de la presente Resolución;

Que, estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el "Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Remediación 2019 - 2020", correspondiente al segundo entregable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Moquegua, que en veintiséis (26) folios, es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y Dirección General de Administración, realicen las acciones necesarias para la ejecución del "Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Remediación 2019 – 2020", aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

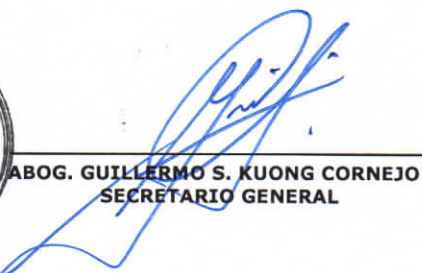
ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración el monitoreo del "Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Remediación 2019 – 2020", aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPI
DGI
DIGA
OTIN
JWTB/Exp.
Arch. (2)